

CONVOCATORIA “BECAS SANTANDER ESTUDIOS | EQUALITY 2026/2027” PARA ESTUDIANTES DE GRADO

Dentro del marco del Programa Becas Santander y en virtud de la participación de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante, UCLM) en el Programa “Becas Santander Estudios | Equality”, este Rectorado resuelve convocar para el curso 2026/2027 la participación de mujeres estudiantes de Grado en dicho programa, según lo establecido en los Términos y Condiciones Generales disponibles en www.santanderopenacademy.com, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera.- Objeto

El objeto de la presente convocatoria es regular el proceso de selección de **una estudiante** de la UCLM para su participación en el Programa “Becas Santander Estudios | Equality”, cuyo objetivo es facilitar el acceso y permanencia en estudios universitarios de grado a mujeres con buen expediente académico y escasos recursos económicos.

Segunda.- Cuantía y número de becas

1. La UCLM seleccionará **una candidata** para su participación en el proceso final del Programa.
2. La beca tiene una dotación de **cinco mil euros (5.000 €) anuales**, durante dos cursos académicos (segundo y tercero de grado).
3. La financiación de la beca será asumida por Santander Asset Management S.A., S.G.I.I.C., en el marco del Programa, siendo la UCLM (en el caso de la que la estudiante seleccionada por la UCLM resulte agraciada en el sorteo) la encargada de su gestión y abono a la beneficiaria con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto de la UCLM 00310EQU26 422D 48008.

Tercera.- Criterios de concesión


1. La selección de la candidata se realizará atendiendo a criterios académicos y socioeconómicos.
2. La candidata seleccionada por la UCLM será propuesta al Programa y su designación final como beneficiaria se realizará mediante **sorteo ante notario** entre todas las candidaturas presentadas por las universidades participantes.

Cuarta.- Destinatarias y requisitos

1. Podrán solicitar la participación en esta convocatoria las estudiantes de la UCLM que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Estar **matriculadas en segundo curso** de estudios oficiales de Grado en la UCLM en el curso académico 2026/2027, siendo este su segundo año de matrícula en la Universidad, y haber cursado y **superado íntegramente el primer curso de Grado en el curso académico inmediatamente anterior (2025/2026)**.
 - b) Haber sido beneficiarias de una **beca de matrícula del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes** en el curso 2025/2026. La presentación de la solicitud de estas becas implica la autorización a obtener los datos que consten en su expediente de solicitud de beca del MEFPD.
 - c) Haber solicitado beca en la convocatoria general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en el curso 2026-2027.
 - d) Tener una **nota media mínima de 6,00 puntos** en el primer curso del grado.
 - e) Estar inscritas en el Programa a través de la plataforma habilitada: [Beca Santander | Equality 2026/2027 | Banco Santander España | Santander Open Academy](#)

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad

Universidad de Castilla-La Mancha
Rectorado | Altagracia, 50 | 13071, Ciudad Real
Tel.: (+34) 926 295 343 | Vic.estudiantes@uclm.es

ID. DOCUMENTO	3iQXXpxarq		Página: 1 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ROMERO IZQUIERDO AMAYA		14-05-2026 11:20:56	
 3iQXXpxarq			

- f) No haber sido beneficiarias de las Becas Santander Estudios | Equality en ediciones anteriores.
2. Los requisitos deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

Quinta.- Criterios de valoración

- Las solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria se ordenarán de mayor a menor nota media ponderada, calculada según la siguiente fórmula.

$$NMP = NE * IP$$

Donde:

NMP = Nota media ponderada.

NE = Nota del expediente, que se establecerá según el *Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.*

IP = Índice de ponderación en función de la rama de conocimiento a la que estén adscritos los estudios cursados:

- Ciencias Sociales y Jurídicas y Artes y Humanidades: 1
 - Ciencias de la Salud: 1,05
 - Ciencias: 1,07
 - Ingeniería y Arquitectura: 1,1
- En caso de empate se tendrá en cuenta la menor renta per cápita de la solicitante.

Sexta.- Solicitudes y plazo

Para participar en la convocatoria será imprescindible:

- Inscribirse en la plataforma del Banco Santander: [Beca Santander | Equality 2026/2027 | Banco Santander España | Santander Open Academy](#) del **15 de mayo al 15 de septiembre de 2026**.
- La selección por parte de la UCLM se llevará a cabo hasta el **21 de octubre de 2026**.
- Las comunicaciones se realizarán a través del correo electrónico institucional de la UCLM.


Séptima.- Procedimiento

- Se constituirá una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:
 - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad o persona en quien delegue, que actuará como presidenta.
 - Director del Área de Gestión Académica o persona en quien delegue.
 - Representante del estudiantado.
 - Subdirectora de Becas la Unidad de Gestión Académica.
 - Responsable del Gabinete del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, que a su vez actuará como secretario.

La presidenta de la Comisión de Selección podrá solicitar el asesoramiento especializado y los informes técnicos que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad

Universidad de Castilla-La Mancha
 Rectorado | Altagracia, 50 | 13071, Ciudad Real
 Tel.: (+34) 926 295 343 | Vic.estudiantes@uclm.es

ID. DOCUMENTO	3iQXXpxarq		Página: 2 / 5
FIRMADO POR	ROMERO IZQUIERDO AMAYA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		14-05-2026 11:20:56	
 3iQXXpxarq			

2. La Comisión de Selección comprobará el cumplimiento de los requisitos y podrá requerir a quienes presenten solicitud que subsanen posibles faltas o errores o que aporten la información o la documentación que se estime necesaria para la adecuada valoración de las solicitudes.
3. La Comisión de Selección elaborará la propuesta de resolución con la asignación provisional de la candidata seleccionada, que se publicará en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la UCLM para conocimiento de las personas solicitantes. Esta resolución establecerá un plazo de tres días para la presentación de alegaciones.
4. Finalizado dicho plazo, la Comisión resolverá las alegaciones presentadas y acordará la propuesta de selección definitiva, que será adoptada por Resolución del Rector y comunicada al Santander para participar en el sorteo de estas becas.
5. La Resolución definitiva incluirá la persona seleccionada y una lista de espera de 5 candidatas suplentes por orden de prelación que será publicada en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la UCLM.
6. La resolución por la que se acuerde la selección de la candidata seleccionada por la UCLM para participar en el sorteo agota la vía administrativa y contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del *Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, sin perjuicio de la interposición, con carácter potestativo, del recurso de reposición, ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

Octava.- Calendario del Programa


- Entre el 16 de septiembre al 21 de octubre de 2026, ambos inclusive, la Universidad de Castilla-La Mancha seleccionará a la estudiante aspirante a la beca.
- El 22 de octubre de 2026, las universidades comunicarán a Santander Asset Management S.A., S.G.I.I.C. la candidata preseleccionada para presentar al sorteo, manteniendo el estado de su candidatura en la plataforma [Beca Santander | Equality 2026/2027 | Banco Santander España | Santander Open Academy](#) como “Lista de Espera”.
- Entre el 23 al 30 de octubre de 2026, ambos inclusive, se realizará el sorteo ante notario para la asignación de las becas.

Novena.- Aceptación y abono de la beca

- El **2 de noviembre de 2026** se realizará la comunicación a las estudiantes beneficiarias, que dispondrán de un plazo de **7 días naturales** para cursar su aceptación, todo ello a través de la página web [Beca Santander | Equality 2026/2027 | Banco Santander España | Santander Open Academy](#). Si finalizado dicho plazo la estudiante no aceptara la beca, se asignará a la estudiante de reserva seleccionada en el sorteo, que dispondrá igualmente de un plazo de **7 días naturales** para aceptarla a través de la citada plataforma.
- A partir del **10 de noviembre de 2026**, Santander Asset Management S.A., S.G.I.I.C. realizará el pago de la beca a la universidad de la candidata beneficiaria. La universidad, por su parte, abonará a la beneficiaria los **5.000 euros** correspondientes al segundo curso académico del Grado mediante ingreso en la cuenta corriente abierta a su nombre en Banco Santander S.A. Dicha cuenta deberá estar abierta y operativa dentro del plazo de **7 días naturales** establecido para la aceptación de la beca.
- El segundo pago de **5.000 euros**, correspondiente al curso académico **2027/2028**, se realizará en el mismo periodo del siguiente curso académico, siempre que la beneficiaria cumpla los requisitos del Programa “Becas Santander Estudios | Equality”. Será la propia universidad la responsable de verificar dicho cumplimiento y de comunicarlo a Santander Asset Management S.A., S.G.I.I.C. antes del **15 de noviembre de 2027**.

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad

Universidad de Castilla-La Mancha
 Rectorado | Altagracia, 50 | 13071, Ciudad Real
 Tel.: (+34) 926 295 343 | Vic.estudiantes@uclm.es

ID. DOCUMENTO	3iQXXpxarq		Página: 3 / 5
FIRMADO POR	ROMERO IZQUIERDO AMAYA	FECHA FIRMA	14-05-2026 11:20:56
 3iQXXpxarq			

Décima.- Compatibilidad

Esta beca es compatible con cualesquiera otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir la estudiante beneficiaria. Su importe podrá destinarse a las necesidades personales que tenga la beneficiaria.

Undécima.- Fiscalidad del Programa

A las becas se les aplicara la normativa tributaria correspondiente vigente en cada momento y, en concreto, lo dispuesto en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y que en ocasiones podría dar lugar a la práctica de retenciones a cuenta del mencionado Impuesto por parte de las Universidades participantes y al nacimiento de la obligación para el beneficiario de la beca de incluir en su declaración de renta anual las cantidades que correspondan (el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la beneficiaria de la beca será de su exclusiva responsabilidad).

Duodécima.- Obligaciones de la beneficiaria

La estudiante beneficiaria estará obligada a:

- a) El sometimiento a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- b) Aceptar expresamente la concesión de la beca en el plazo establecido, a través del sistema habilitado al efecto en la página web del Santander: [Beca Santander | Equality 2026/2027 | Banco Santander España | Santander Open Academy.](#)
- c) La beneficiaria de la beca se comprometerá a participar en las acciones de reconocimiento de Santander, y en especial de la Santander Asset Management S.A., S.G.I.I.C. y de Santander Universidades, así como en iniciativas puntuales que la universidad y/o el Santander promuevan para el desarrollo y difusión del Programa.


La beneficiaria de la beca podría perderla por incumplimiento de los requisitos y compromisos del presente documento y en todo caso si se produce alguna de las siguientes situaciones:

- a) Abandono de los estudios de Grado en los que la beneficiaria se encuentre matriculada.
- b) Falta de veracidad de los datos reflejados en la solicitud o en la documentación aportada, en su caso.

Décimo tercera.- Protección de datos

1. En cumplimiento de lo previsto en el *Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679* y la *Ley Orgánica 3/2018*, de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*, la responsable del tratamiento de los datos con objeto de esta convocatoria es la UCLM. La base legal para el tratamiento de los datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de becas de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.
2. Las personas interesadas pueden consultar sus datos personales almacenados en ficheros de la UCLM a través del sitio web www.uclm.es, así como ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión, y los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud dirigida por escrito al delegado de protección de datos de la UCLM, en la dirección postal indicada o en el correo electrónico proteccion.datos@uclm.es. Deberán acompañar la petición de un documento que acredite su identidad.

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad
 Universidad de Castilla-La Mancha
 Rectorado | Altagracia, 50 | 13071, Ciudad Real
 Tel.: (+34) 926 295 343 | Vic.estudiantes@uclm.es

ID. DOCUMENTO	3iQXXpxarq		Página: 4 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ROMERO IZQUIERDO AMAYA		14-05-2026 11:20:56	
 3iQXXpxarq			

3. Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y obtener el *Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha* en la dirección de Internet www.uclm.es/psi.
4. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de esta convocatoria y de la política de protección de datos.
5. La política de privacidad específica del Banco Santander en esta convocatoria podrá consultarse en <https://www.santanderopenacademy.com/es/legal/privacy.html>.


Décimo cuarta.- Recursos

1. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.
2. No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Ciudad Real, en la fecha abajo indicada,

EL RECTOR,
P.D. La Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad
 (Resolución de 13/01/2025, D.O.C.M. de 15/01/2025 y 24/01/2025)
 Amaya Romero Izquierdo.

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad
 Universidad de Castilla-La Mancha
 Rectorado | Altagracia, 50 | 13071, Ciudad Real
 Tel.: (+34) 926 295 343 | Vic.estudiantes@uclm.es

ID. DOCUMENTO	3iQXXpxarq		Página: 5 / 5
FIRMADO POR	ROMERO IZQUIERDO AMAYA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		14-05-2026 11:20:56	
 3iQXXpxarq			